

EE07290 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>

Mié 1/06/2022 2:13 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Bogotá D.C., Abril 8 de 2022,

ORIPBZC- 50C2022EE07290

Señor (a)

Juez 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Casa de Justicia de Chapinero Calle 45 N° 13 16

Correo electrónico: j33pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

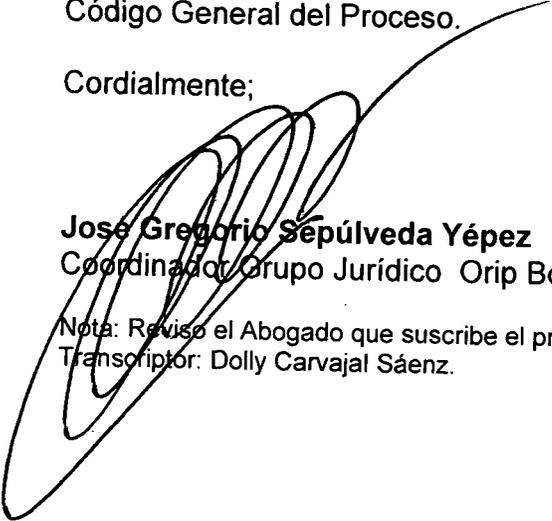
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0356 de septiembre 14 de 2021,
	PROCESO	Ejecutivo N° 11001-41-89-033-2021-00164-00
	DEMANDANTE	Edificio Infinitum P.H.
	DEMANDADO	Diaco S.A.
	TURNO 2021-	82490 Folio de Matricula 050C-2040229.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 340 la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente;


José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Revisó el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

Bogotá D.C., Abril 8 de 2022,

ORIPBZC- 50C2022EE07290

Señor (a)

Juez 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Casa de Justicia de Chapinero Calle 45 N° 13 16

Correo electrónico: j33pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

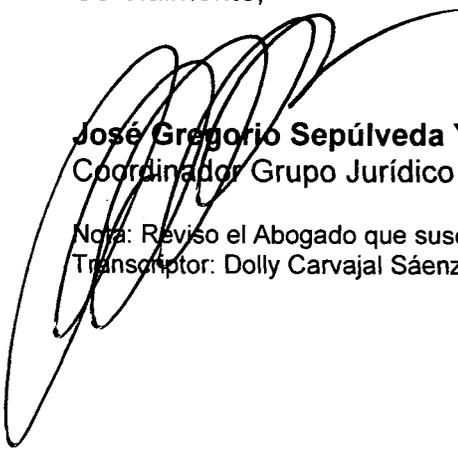
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0356 de septiembre 14 de 2021,
	PROCESO	Ejecutivo N° 11001-41-89-033-2021-00164-00
	DEMANDANTE	Edificio Infinitum P.H.
	DEMANDADO	Diaco S.A.
	TURNO 2021-	82490 Folio de Matricula 050C-2040229.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 340 la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente;


José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Revisó el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

Bogotá D.C., Abril 8 de 2022,

ORIPBZC- 50C2022EE07289

Señor (a)

Juez 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Casa de Justicia de Chapinero Calle 45 N° 13 16

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0356 de septiembre 14 de 2021,
	PROCESO	Ejecutivo N° 11001-41-89-033-2021-00164-00
	DEMANDANTE	Edificio Infinitum P.H.
	DEMANDADO	Diaco S.A.
	TURNO 2021-	82490 Folio de Matricula 050C-2040229.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 340 la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente;

José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

Bogotá D.C., Abril 8 de 2022,

ORIPBZC- 50C2022EE07289

Señor (a)

Juez 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Casa de Justicia de Chapinero Calle 45 N° 13 16

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0356 de septiembre 14 de 2021,
	PROCESO	Ejecutivo N° 11001-41-89-033-2021-00164-00
	DEMANDANTE	Edificio Infinitum P.H.
	DEMANDADO	Diacó S.A.
	TURNO 2021-	82490 Folio de Matricula 050C-2040229.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 340 la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente;

José Gregorio Sepúlveda Yépez

Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio

Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.



El documento OFICIO No. 0356 del 14-09-2021 de JUZGADO 33 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2021-82490 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50C-2040229

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEIØR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA340
El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 0356 del 14-09-2021 de JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ Radicación : 2021-82490

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

M.V

ay 2 up

1120589556

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 10:20:40 a.m.
No. RADICACION: 2021-82490

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO INFINITUM P.H
OFICIO No.: 0356 del 14-09-2021 JUZGADO 33 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 2040229 BOGOTA D. C. POR FAVOR GENERAR MAYOR VALOR SEGUN I.A 8 Y 12 DE 2020

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0
Total a Pagar:		\$	0	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO. EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

20

1120589557

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 10:20:44 a.m.
No. RADICACION: 2021-630125

MATRICULA: 50C-2040229

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO INFINITUM P.H

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-82490
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO. EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICIO No. 0356- EXPEDIENTE No. 110014189033-2021-00164-00

Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/09/2021 10:30 AM

Para: Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

CC: abogadasandratorres@asejuridicasst.org <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

📎 1 archivos adjuntos (117 KB)

OFICIO No. 0356 OFICINA REGISTRO 2021-00164.pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.

Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3. Abonado: 3143571634

j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

BOGOTÁ D.C. 23 DE SEPTIEMBRE 2021.

Señor(a)(es):

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO.

REF: 110014189033-2021-00164-00.

Se remite en archivo adjunto PDF el oficio No. 0356 de 14 de septiembre de 2021, en cumplimiento del auto de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), para su conocimiento y trámite.

NOTA. C.C. Lo anterior, con copia a la parte actora, con el fin de informar que este Despacho en cumplimiento del Decreto 806 del 2020 procede con la notificación de la misiva referida.

CAROL PACHECO CHACÓN

Asistente Judicial

ODALHY GIRALDO MORALES

Escribiente

JENNIFER SEPÚLVEDA CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -LOCALIDAD DE CHAPINERO

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3.

Abonado: 3143571634

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P. ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

ADVERTENCIA. CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P. Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 "LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL."

VIRTUALIDAD.

Este Despacho continuará brindando atención en los diferentes canales de difusión o herramientas tecnológicas oficiales del Juzgado con soporte en el precepto 2° del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2020, dispuestos de la siguiente manera:

MICROSITIO DE LA RAMA JUDICIAL A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: HAGA CLIC AQUÍ

PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: HAGA CLIC AQUÍ

BARANDA VIRTUAL: HAGA CLIC AQUÍ PARA UNIRSE A LA REUNIÓN

Horario de atención **Miércoles** de 08:00 AM a 01:00 PM y de 02:00 PM a 05:00 PM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido y hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**
CALLE 45 No. 13-16
Casa de Justicia de Chapinero
E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Abonado: 314-357-16-34

OFICIO No. 0356

14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**SEÑOR(A):
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO.
CIUDAD.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO No. 11001-41-89-033-2021-00164-00 de EDIFICIO
INFINITUM P.H. NIT. 901.234.432-1, contra DIACO S.A. NIT. 891.800.111-5.**

Comunico que mediante auto de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble denunciado como propiedad del ejecutado, sociedad **DIACO S.A.**, identificado con **NIT. 891.800.111-5**, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-2040229** de esa ciudad. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 593 del C.G del P).

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO
INDICANDO SU NUMERO DE RADICACION & REMITIR LA
CORRESPONDIENTE RESPUESTA AL CORREO INSTITUCIONAL:
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

Firmado Por:

**Jennifer Johana Sepulveda Cardozo
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0f91cd089fdabd1df90bf263e54e95a41cc33b18d76e2bb8fad8d7868dc1a5

Documento generado en 21/09/2021 06:41:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**